

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 087-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio N° 087-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Sandro Luis Parodi Sifuentes, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR S.A.C.**, con RUC N° 20421239275, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Antigua Panamericana Sur Km. 19, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, representada por su apoderado señor Luis Miguel Hilarión Pérez del Solar Tola, identificado con DNI N° 07866140; quien actúa conforme a los poderes debidamente inscritos en el asiento C00016 de la Partida Electrónica N° 11582738 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 21 de febrero de 2013, se suscribió el Convenio N° 037-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas y Créditos Educativos que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC. Convenio respecto del cual se suscribieron cuatro (04) Adendas.
- 1.2. Con fecha 15 de mayo de 2015, se suscribió el Convenio Específico N° 218-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de becas que subvenciona el PRONABEC, asimismo se estableció el calendario académico, conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2015 aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015. Convenio respecto del cual se suscribió una (01) Adenda.
- 1.3. Con fecha 18 de mayo de 2016, se suscribió el Convenio Específico N° 229-2015-MINEDU, con el objeto de promover el intercambio estudiantil y académico a nivel de pregrado y postgrado y facilitar el desarrollo de pasantías para docentes e investigadores de Perú, Chile, Colombia y México, en el marco del Programa de Becas de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico.
- 1.4. Con fecha 31 de marzo de 2016, se suscribió el Convenio N° 087-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, con el objeto de establecer compromisos de las partes aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de becas del PRONABEC en LA ENTIDAD, asimismo establecer el calendario académico 2016, los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2016 para becarios continuadores y nuevos, estableciendo además que los costos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2016, se mantendrán vigentes hasta la finalización de las carreras. Convenio respecto del cual se suscribió una (01) adenda.



Luis Pérez del Solar Tola
Representante Legal
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR



- 1.5. Con fecha 11 de diciembre de 2017, se suscribió el Convenio Específico N° 282-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con el objeto de establecer, entre otros el calendario académico y el calendario de pagos 2017 aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017, precisando que sus costos académicos se mantendrán vigentes durante toda la carrera.
- 1.6. Mediante Oficio N° 006-2018-CIENTÍFICA-BECA18, LA ENTIDAD comunica el calendario académico 2018 aplicable a los becarios continuadores del PRONABEC en LA ENTIDAD.
- 1.7. Mediante Oficios N° 013, 016 y 017-2018-CIENTÍFICA-BECA18 así como la comunicación electrónica del 24 de mayo, LA ENTIDAD comunica los costos académicos aplicables a los becarios continuadores de las convocatorias 2013, 2014 y 2015, el costo por crédito para las convocatorias 2017, asimismo los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional aplicable a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2013.
- 1.8. Mediante Resolución Jefatural N° 285-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, aprueba los costos académicos aplicables a los becarios continuadores de las convocatorias 2013, 2014 y 2015, el costo por crédito para las convocatorias 2017, asimismo los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional aplicable a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2013.
- 1.9. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una Adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de incorporar el calendario académico 2018, los conceptos y montos por servicios académicos 2018 aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016; asimismo, los costos para la obtención de grado de bachiller y título profesional aplicable a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2013.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Incorporar el calendario académico 2018, los conceptos y montos por servicios académicos 2018 y el calendario de pagos, aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016.
- 2.2. Incorporar los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional, aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2013.

TERCERA: INCORPORAR EL CALENDARIO ACADÉMICO 2018, CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS, EL CALENDARIO DE PAGOS 2018 PARA BECARIOS CONTINUADORES Y COSTOS DE TITULACIÓN PARA BECARIOS EGRESADOS

- 3.1. El Calendario Académico 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2018 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.



LUIS PEREZ DEL SOLAR TOLA
Representante Legal
UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR



- 3.3. Los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional¹ aplicable a los BECARIOS EGRESADOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2013, que pagará el PRONABEC en vía de subrogación a LA ENTIDAD, a la presentación de la factura acompañada de la copia del título o cargo de recepción del mismo por parte del becario egresado, son los que constan en el **Anexo N° 03**, que forma parte integrante de esta Adenda.

CUARTA: VIGENCIA

- 4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 4.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC



Sandro Luis Parodi Sifuentes
Director Ejecutivo
PRONABEC

POR LA ENTIDAD

LUIS PÉREZ DEL SOLAR TOLA
Representante Legal
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

Luis Miguel Hilarión Pérez del Solar Tola
Apoderado
Universidad Científica del Sur S.A.C

Fecha: 16 AGO. 2018



¹ Costos de titulación aprobados mediante Resolución Jefatural N° 285-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.

ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADEMICO 2018

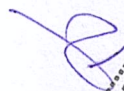
BECARIOS CONTINUADORES DE LA
BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN
ADMINISTRACIÓN – Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016

ENTIDAD	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR
SEDE	LIMA
CARRERA	TODAS LAS CARRERAS ²
PERIODO	2018

SEMESTRE 2018-I	
Inicio de Clases	26 de Marzo de 2018
Evaluaciones Parciales	Del 14 al 19 de Mayo de 2018
Evaluaciones Finales	Del 09 al 14 de Julio de 2018
Cierre y entrega de actas	Hasta el 18 de julio de 2018
Entrega de Notas	13 de Agosto de 2018

SEMESTRE 2018-II	
Inicio de Clases	20 de Agosto de 2018
Evaluaciones Parciales	Del 09 al 13 de Octubre de 2018
Evaluaciones Finales	Del 03 al 07 de Diciembre de 2018
Cierre y entrega de actas	Hasta el 12 de Diciembre de 2018
Entrega de Notas	11 de enero de 2019




 LUIS PÉREZ DEL SOLAR TOLA
 Representante Legal
 UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

Carreras elegibles que cuenten con becarios activos del PRONABEC.

ANEXO N° 02

CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS 2018

BECARIOS CONTINUADORES

ENTIDAD	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR
SEDE	LIMA
CARRERA	TODAS LAS CARRERAS ³
PERIODO	2018

2.1. BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – Convocatorias 2013, 2014⁴
(HASTA LA FINALIZACIÓN DE LAS CARRERAS)

SEMESTRE 2018-I				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	380.00	Julio 2018
2	Pensiones	1	1,323.00	Julio 2018
		2	1,323.00	
		3	1,323.00	
		4	1,323.00	
		5	1,323.00	
TOTAL			6,995.00	

SEMESTRE 2018-II				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	380.00	Agosto 2018
2	Pensiones	1	1,323.00	Octubre 2018
		2	1,323.00	
		3	1,323.00	
		4	1,323.00	
		5	1,323.00	Diciembre 2018
TOTAL			6,995.00	

Costo por crédito Para toda la carrera	S/. 275.625 ⁵
---	--------------------------



³ Carreras elegibles que cuenten con becarios activos del PRONABEC.

⁴ Costos académicos y costo por crédito aplicable a las convocatorias 2013 y 2014 aprobados hasta la finalización de las carreras mediante Resolución Jefatural N° 285-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.

⁵ El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.



LUIS PÉREZ DEL SOLAR TOLA
Representante Legal
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR



2.2. BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – Convocatoria 2015⁶

SEMESTRE 2018-I				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	380.00	Julio 2018
2	Pensiones	1	1,323.00	Julio 2018
		2	1,323.00	
		3	1,323.00	
		4	1,323.00	
		5	1,323.00	
TOTAL			6,995.00	

SEMESTRE 2018-II				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	380.00	Agosto 2018
2	Pensiones	1	1,323.00	Octubre 2018
		2	1,323.00	
		3	1,323.00	
		4	1,323.00	
		5	1,323.00	Diciembre 2018
TOTAL			6,995.00	

Costo por crédito	S/. 275.625 ⁷
-------------------	--------------------------

2.3. BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – Convocatoria 2016⁸

SEMESTRE 2018-I				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	250.00	Julio 2018
2	Pensiones	1	1,200.00	Julio 2018
		2	1,200.00	
		3	1,200.00	
		4	1,200.00	
		5	1,200.00	
TOTAL			6,250.00	



⁶ Costos académicos aplicable a las convocatorias 2015 aprobados mediante Resolución Jefatural N° 285-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.

⁷ El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

⁸ Costos académicos y costo por crédito establecidos para toda la carrera en el Convenio N° 087-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

LUIS PÉREZ DEL SOLAR TOLA
Representante Legal
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR




SEMESTRE 2018-II				
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago
1	Matricula	1	250.00	Agosto 2018
2	Pensiones	1	1,200.00	Octubre 2018
		2	1,200.00	
		3	1,200.00	
		4	1,200.00	
		5	1,200.00	Diciembre 2018
TOTAL			6,250.00	

Costo por crédito	S/. 250.00 ⁹
-------------------	-------------------------



⁹ El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.


 LUIS PÉREZ DEL SOLAR TOLA
 Representante Legal
 UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

ANEXO N° 03

COSTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL¹⁰

BECARIOS EGRESADOS DE LA BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIA 2013

Concepto	Costo (S/.)
Grado de Bachiller	S/. 1,500.00
Título Profesional	S/. 1,500.00



¹⁰ Costos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 285-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.

LUIS PEREZ DEL SOLAR TOA
Representante Legal
UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR